

DECRETO 2118 DE 2001

(octubre 8)

por el cual se modifica el Decreto número 2017 del 24 de septiembre de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confieren el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2017 del 24 de septiembre de 2001 se confirió comisión de servicios en el exterior del país del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2001 al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se trasladara a la ciudad de Washington (Estados Unidos), con el fin de asistir a reuniones con el Fondo Monetario Internacional;

Que en el artículo 2° del citado decreto se ordenó suministrar al doctor Santos Calderón pasajes aéreos de ida y regreso en primera clase, con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que mediante oficio del 25 de septiembre de 2001, la señora Claudia Yolima Jiménez R., del Despacho del Ministro, informó que los pasajes aéreos de ida y regreso a la ciudad de Washington (Estados Unidos), serán asumidos por el Banco de la República;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto número 2017 del 24 de septiembre de 2001 en el sentido de indicar que esta comisión no causa gastos por concepto de pasajes, por cuanto éstos serán asumidos por el Banco de la República.

Artículo 2°. En lo demás continúa vigente lo estipulado en el Decreto número 2017 del 24 de septiembre de 2001.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO